



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

COMITE/33SO/03-12-2020

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2020.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día tres de diciembre del año dos mil veinte, siendo las trece horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/ 1409 /2020 de fecha 26 de noviembre del año dos mil veinte e la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciada Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Maestra Mirna Zavala Zúñiga, Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Maestro en Administración y Procuración de Justicia Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico; y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto tres del orden del día.- Ciudadana Rosa Bahena Juárez, Directora General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración. Punto cuatro del orden del día.- Maestro Víctor Raymundo Nájera Medina, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. Punto cinco, seis, siete y ocho del orden del día.- Licenciado José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.-----
- 2.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día.-----
- 3.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de Subasta Pública Nacional, identificada bajo el número DGPAC/SUBASTAMUEBLES/01/2020, referente a la enajenación mediante subasta pública de un lote de 5,770 bienes muebles considerados chatarra propiedad

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración.-----

4.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional presencial a plazos reducidos, número LP-917073953-E1-2020, referente a la adquisición de materiales diversos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. -----

5.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-BÁSICO-001-2020, referente a la adquisición del equipamiento y mobiliario para varios planteles de Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. -----

6.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2020, referente a la adquisición del equipamiento del Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. -----

7.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-003-2020, referente a la adquisición del equipamiento de laboratorio de bioquímica en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. -----

8.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-004-2020, referente a la adquisición del equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría de la UAEM, Localidad Cuernavaca, Municipio Cuernavaca, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos.-----

9.- Asuntos Generales.-----

10.- Clausura de la Sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

Punto Uno.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose **presentes los cinco vocales permanentes y tres vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir ocho integrantes con voz y voto y un invitado permanente con voz;** adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Punto Dos.- Aprobación y/o modificación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----
ACUERDO 01/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité, aprueban por mayoría de votos de los presentes, el contenido del orden del día. -----

El Consejero Jurídico: manifiesta y somete a consideración del Comité el tema de la invalidez del Presupuesto de Egresos que emitió la Suprema Corte, en el sentido de conocer si se afectan los procedimientos de la presente sesión.-----

VOTO PARTICULAR DE ABSTENCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA de la Secretaría de Administración Maestra Mirna Zavala Zúñiga, por los argumentos siguientes:

Considerando que para el desahogo de la presente sesión no se incluye la lectura, aprobación y firma del acta de las sesiones anteriores, la realizada el 10 de noviembre y la correspondiente al 19 de noviembre, ambas del presente año 2020, NO se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 17, fracción VII, numerales 2 y 7 inciso C; y que se presente en cada sesión ordinaria la aprobación y firma del acta de la sesión anterior.

*Artículo *17.- Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:*

"...

VII. En la planeación, citación y desarrollo de las sesiones se observará lo siguiente:

"...

*2. **Junto con la convocatoria deberá enviarse,** además, la propuesta del orden del día, la carpeta que contenga los asuntos a tratar y los documentos anexos de cada uno de ellos, **así como el proyecto del acta de la sesión anterior para efectos de su aprobación,** para que los asistentes analicen adecuadamente los asuntos propuestos;*

"...

7. Las sesiones deberán desahogarse como a continuación se detalla, debiendo ser acorde al contenido del orden del día propuesto:

"...

***C. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión anterior.** El Secretario Ejecutivo dará lectura al contenido del Proyecto del acta de sesión anterior, la que podrá ser dispensada por los miembros a solicitud del propio Secretario; en caso de existir observaciones, comentarios o rectificaciones al contenido de la misma se tomará debida nota de ellas. Las rectificaciones que se soliciten serán únicamente por omisiones, puntualizaciones o fallas que se adviertan en la redacción de la misma. Sin que sean procedentes rectificaciones o expresiones no expuestas en la sesión o que varíen el sentido de los votos emitidos o de documentos no conocidos en su oportunidad. En caso de que el tiempo lo permita se harán las correcciones en ese mismo momento o se dejará para una próxima sesión.-----*

Punto Tres.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de Subasta Pública Nacional, identificada bajo el número DGPAC/SUBASTAMUEBLES/01/2020, referente a la enajenación mediante subasta pública de un lote de 5,770 bienes muebles considerados chatarra propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración. Una vez expuesto el punto por la Ciudadana Rosa Bahena Juárez, Directora General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, presenta oficio número SA/DGP/2260/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, en la cual solicita sea cancelada la subasta arriba mencionada. ; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de Hacienda	1.- Agregar en el inciso D), debe decir entrega de postores en la página 23 segundo renglón.	1.- Se realiza la modificación
Secretaría de Administración	1.- En el proyecto de fallo, se solicita se verifique el formato de la tabla en las páginas 20 y 21 ya que contiene encabezados a la mitad de la hoja. 2.- Se solicita que en el apartado de <i>emisión del fallo</i> se haga referencia al último párrafo del artículo 46 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, asimismo se solicita se agregue el numeral 20 de las bases de subasta pública.	1.- Se modifica el formato. 2.- Se agrega.

ACUERDO 02/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, cancelar el procedimiento de subasta pública nacional, identificada bajo el número DGPAC/SUBASTAMUEBLES/01/2020, referente a la enajenación mediante subasta pública de un lote de 5,770 bienes muebles considerados chatarra propiedad del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicitado por la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----

Punto Cuatro.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional presencial a plazos reducidos, número LP-917073953-E1-2020, referente a la adquisición de materiales diversos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. Una vez expuesto el punto por el Maestro Víctor Raymundo Nájera Medina, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$4,470,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el memorándum número 1101 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por el MFG Filiberto Jaimes Sámano, Jefe del Departamento de Presupuesto del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	1.- El oficio de solicitud de reducción de plazos no se encuentra debidamente justificado, toda vez que se encuentra establecido en el calendario del apartado A del anexo de ejecución que mes con mes se recibiría la ministración respectiva, por lo que no hay evidencia de lo contrario o el motivo del retraso para no ejecutar el recurso.	1.- De acuerdo al anexo de ejecución en su apartado "a" presupuesto asignado a gasto de operación y calendarización; debido a que estos anexos son entregados para firma hasta el mes de febrero de cada año y su trámite administrativo para firma tiene un proceso de varios días, las primeras ministraciones del año, son debidamente depositadas hasta finales de marzo o abril (para este ejercicio fueron recibidas el día 30 de marzo de 2020) y debido a los compromisos de pagos de nóminas y que el estado tiene un calendario diferente en fechas y montos; este recurso no se comprometió en el primer trimestre debido a que no exista una certeza jurídica de la autorización de los recursos. debido a la pandemia de covid-19 y a lo estipulado en el acuerdo de lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y publicas en el estado de Morelos, publicado en el periódico tierra y libertad no. 5835 de fecha 12 de junio de 2020; a partir del día 18 de marzo de 2020 al ser el cobaem parte del sector educativo, se suspendieron las actividades administrativas y docentes, quedando activas solo las áreas esenciales como lo eran: finanzas, recursos humanos y tesorería; siendo a partir del 10 de agosto

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>2.- La ficha Técnica numeral 2 dice plazos de la invitación, así también en el numeral 3 no describen la documentación que avala la suficiencia presupuestal y en el numeral 12 menciona presentación de los servicios, pero en la presente no se contratan servicios.</p> <p>3.- El Anexo Técnico solo contempla la descripción de los bienes, sin embargo no especifica las condiciones de tiempos y lugares de entrega, así como de las garantías solicitadas, por lo cual no tendríamos la seguridad de que se cotizan de manera correcta los bienes.</p> <p>4.- En todo el cuerpo de las bases de licitación se utiliza el término de Convocatoria, sin embargo el título que proponen dice bases de licitación, se sugiere homologar.</p> <p>5.- En las bases numeral 10.4 se menciona que deberán entregar catálogos o folletos, pero se hace de manera general para todas las partidas, sin embargo en la ficha técnica solo se menciona que será para la partida 5.</p> <p>6.- En las bases numeral 11.3 se menciona que los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 90 días naturales y se describe que será en tres etapas por porcentajes, sin embargo eso no estaba establecido en el anexo técnico, y</p>	<p>para este colegio la incorporación paulatina del personal con funciones administrativas y se da inicio al proceso de licitación en este mismo mes; se hace aclaración que se suspendieron las actividades como una medida de seguridad para evitar riesgos de contagios por covid y pérdidas humanas por esta pandemia.</p> <p>2.-La ficha Técnica numeral 2 ahora dice: "plazos de la licitación a plazos reducidos".</p> <p>En el numeral 3 se especifica memorándum con fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por el MFG. Filiberto Jaimes Sámano, Jefe de departamento de presupuestos del COBAEM.</p> <p>En el numeral 12 ahora dice: "garantía de reposición de los bienes".</p> <p>3. En el anexo técnico ya se describe o siguiente: Tiempos de entrega: Tres entregas (enero 35%, febrero 35% y marzo 30%) del 2021 Lugar de entrega: En las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres ubicadas en Calle Leandro Valle No. 604, Cuernavaca Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000 en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs. Garantía: Se requiere mínimo un año de garantía</p> <p>4. se homologa el título como a continuación se describe: "Convocatoria de la Licitación"</p> <p>5. En la convocatoria numeral 10.4 ahora se menciona única y exclusivamente de la partida 5.</p> <p>6.- Los bienes deberán entregarse en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la notificación del fallo, en las cantidades siguientes: primera entrega en un porcentaje del 35% en el mes de</p>
--	---	---

	<p>tampoco se establece cuáles son los bienes que deberán entregarse primero, máxime que la licitación es por renglón y puede ser el caso que existan diferentes proveedores.</p> <p>7.- En las bases numeral 16.2 los incisos S por regla general va en último lugar, ya que es el check list de todos los demás incisos, y el inciso T consideramos que no forma parte de la propuesta técnica, ya que la propuesta económica tiene su propio apartado, así también el último párrafo del numeral 16.2 menciona que la omisión de alguno de los incisos será motivo de descalificación, sin embargo en materia federal no se descalifican</p> <p>8.- En el contrato la cláusula vigésima de la vigencia no establece como tal una fecha de término, lo deja abierto al cumplimiento en las formas y términos establecidos, pero no refieren cuales, además que el anexo de ejecución si establece una fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2020</p>	<p>enero; una segunda entrega del 35% en el mes de febrero y tercera entrega del 30% a más tardar el 10 de marzo del 2021 de los productos solicitados, pudiendo variar las entregas en 2 % y al final entregar la parte correspondiente al 100% de los materiales, para determinar dichos porcentajes se realizarán previa conciliación con el área requirente verificando las cantidades exactas, en el entendido de que los pagos de cada entrega se realizarán pasado únicamente después de que cada una de estas sea recibida a entera satisfacción del área requirente y en los términos de ley previstos en la convocatoria, para el caso de que los bienes por su propia naturaleza no sean divisibles en las proporciones solicitadas, el proveedor deberá entregar el porcentaje a la alza indicado en cada entrega, de acuerdo a lo establecido en el inciso 11.2 de la convocatoria y a entera satisfacción del área requirente.</p> <p>7.- El contenido del inciso S se traslada al último lugar como se sugiere, el contenido del inciso T se elimina, ya que como lo indican, no forma parte de la propuesta técnica, el antepenúltimo párrafo del numeral 16.2 ahora menciona: La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de la convocatoria serán evaluados en apego a lo dispuesto por el Art. 48 fracción III del reglamento de la ley.</p> <p>8.- La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día de su firma y concluirá a más tardar el 31 de marzo del 2021 en apego al segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.</p>
Secretaría de Hacienda	<p>1.- El procedimiento no tiene garantía</p> <p>2.- 11.3 revisar el porcentaje de cómo serán las entregas</p> <p>3.- Homologar la información en bases, ficha técnica y modelo de contrato.</p>	<p>1.- Se establece la garantía.</p> <p>2.- Se revisa la forma de entrega del numeral 11.3</p> <p>3.- Se homologa la información</p>
Secretaría de Administración	<p>1.- Los plazos de entrega de los materiales, según el estudio de mercado son en 3 partes: enero 35%, febrero 35% y marzo 30%</p>	<p>1.- Es correcto son las necesidades del Organismo.</p>

	<p>Así mismos, según el proyecto de bases, numeral 11.3, se entregarán en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la notificación del fallo</p> <p>Esto nos indica que el recurso se estará devengando en 2021, no obstante que se trata de presupuesto 2020.</p> <p>Al respecto la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:</p> <p>Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>"...</p> <p>XV. Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;</p> <p>Por su parte la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone:</p> <p>Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, <u>las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente</u>, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.</p>	<p>Son los 90 días correspondientes a los tres meses.</p> <p>Es correcto se pueden ejercer en el 2021, ya que solo se necesita estar comprometido por contrato al 31 de diciembre 2020.</p>
--	--	---

	<p>En ese sentido, el numeral 29.2 del proyecto de bases, señala que el pago se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales a partir de recibir la documentación en la oficina administrativa, no obstante, para el caso de la última entrega programada para el mes de marzo, al no precisarse el día, implica que el pago se cubriría fuera del primer trimestre del año, y en ese caso tendría que reintegrarse a la Tesorería ese recurso; por lo que, con base en lo expuesto, se sugiere reconsiderar la programación de entregas, para evitar el riesgo de tener que tener que devolver recursos a la Federación.</p> <p>2.- ¿Cuál será el programa de actos? Precisar las fechas</p> <p>De acuerdo al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones (Federal), se debe establecer fecha, hora y lugar en el fallo o en la convocatoria para la firma del contrato, ya que la firma según el numeral 6.2 del proyecto de bases, dentro de los 15 días naturales a partir de la lectura del fallo, podrían exceder la firma en este ejercicio presupuestal.</p> <p>El numeral 6.3 del proyecto de bases se contraponen con lo que establece el citado artículo 46, que determina que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato y obligará a la firma, y el referido numeral señala que la adquisición iniciará a la firma del contrato.</p> <p>3.- El numeral 9.4 del proyecto de bases refiere adjudicación por partidas, sin embargo, el numeral 10.2 especifica que las adjudicaciones serán por renglón, considerando que lo correcto es que sea POR RENGLÓN</p> <p>4.- En el numeral 10.5 del proyecto de bases se debe corregir el nombre de la NOM-019-SCFI-1998, lo correcto es "Seguridad de equipo de procesamiento de datos"</p> <p>5.- El inciso f) del numeral 23.1 del proyecto de bases, no es aplicable ya que la adjudicación se plantea por renglón.</p> <p>6.- Referente al Anexo de Ejecución se observa que el Apartado A que forma parte del anexo es</p>	<p>Se ajusta al plazo que permita la Ley.</p> <p>Se anexan.</p> <p>Es correcto se harán los ajustes y se publicara en comprante para no rebasar el presente ejercicio fiscal.</p> <p>Se solventa para homologar ambos criterios.</p> <p>Es correcto es por renglón.</p> <p>Se corrige.</p> <p>Es por renglón.</p>
--	---	---

	<p>ilegible, sin embargo, se solicita al Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, que los recursos a ejercer se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el <i>Anexo de Ejecución que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, así como sus apartados "A" y "E" los cuales forman parte integrante del Anexo de Ejecución, y demás normatividad aplicable.</i></p> <p>7.- En el numeral 5 de la ficha técnica en el apartado de <i>forma de adjudicación</i> se debe establecer si la licitación se adjudicará por partidas o renglones.</p> <p>8.- Referente a la investigación de mercado, se observa que la empresa CTI Tecnologías Integradas, S.A. de C.V. no cotiza los renglones 3, 4, 5 y 6 de la partida 5, sin embargo, en el cuadro comparativo dichos renglones si cuentan con costos.</p> <p>9.- En el cuadro comparativo de la investigación de mercado, en el tiempo de entrega referente a la empresa CTI Tecnologías Integradas, S.A. de C.V. se menciona que la vigencia de la cotización es de 15 días hábiles, sin embargo, la cotización de dicha empresa establece que cuenta con una vigencia de 30 días hábiles.</p> <p>10.- Respecto del cuadro comparativo de la investigación de mercado se analice lo descrito en el apartado de forma de pago, asimismo se solicita homologar con lo descrito en las cotizaciones.</p>	<p>Se ejecutaran conforme al convenio establecido.</p> <p>Se homologan por renglón.</p> <p>Se actualiza la cotización.</p> <p>Se actualiza, la correcta es de 30 días hábiles.</p> <p>Se homologan cotizaciones y cuadro comparativo.</p>
<p>Consejería Jurídica</p>	<p>1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento.</p> <p>2.- Numeral 3; referir lo correspondiente a la suficiencia presupuestal a erogar.</p> <p>3.- Numeral 5; de acuerdo con la Ley de la materia, la adjudicación es por partida y/o renglón.</p> <p>4.- Numeral 8; lo que refiere como anexo técnico, no guarda relación con dicho numeral.</p> <p>5.- Numeral 15; se recomienda relacionar con los numeral 11.3 y 29.1 de las bases.</p>	<p>1.- Se homologa la información.</p> <p>2.- Se establece la suficiencia presupuestal a erogar.</p> <p>3.- Se establece que la adjudicación será por renglón.</p> <p>4.- Se atiende.</p> <p>5.- Se relaciona la información.</p>

	<p>BASES:</p> <p>1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento.</p> <p>2.- Verificar fundamentación, de manera general.</p> <p>3.- Los incisos que forman parte de las letras N y O en el numeral 16.2, son requisitos también?</p> <p>4.- Proemio; el instrumento que se advierte vigente es el: Decreto Número Doscientos Sesenta y Seis que ratifica y adecua las disposiciones jurídicas que regulan la competencia del Organismo Público Descentralizado denominado "Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos".</p> <p>5.- Numeral 14.1; la postura se realiza en un solo sobre por tratarse de una licitación de carácter federal.</p> <p>6.- Numeral 16.2, letra N, inciso b, la Resolución de Miscelánea Fiscal es la vigente para el presente ejercicio fiscal, por lo que los numerales correctos son: 2.1.31; asimismo, respecto a la letra O, inciso a, no establece el fundamento para determinar que la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, debe ser requerida únicamente respecto al monto adjudicado superior a \$300,000.00.</p> <p>7.- Numeral 20.2; refiere que el acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por el titular del área <i>contratante</i>, siendo lo correcto área convocante.</p> <p>Página 33, cuenta con firma del Director General del</p> <p>ANEXO TÉCNICO:</p> <p>1.- Cerciorarse que los bienes solicitados se están requiriendo con las características necesarias, atendiendo a los estudios de factibilidad.</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO:</p> <p>1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento.</p>	<p>1.- Se homologa la información de las bases con la de los demás documentos que integran el expediente.</p> <p>2.- Se verifica el fundamento</p> <p>3.- Se revisan los incisos que integran el 16.2</p> <p>4.- Se toma en cuenta en bases.</p> <p>5.- Se hace el cambio a que la propuesta se presente en un solo sobre cerrado.</p> <p>6.- Se revisan los incisos que integran el numeral 16.2 de bases.</p> <p>7.- Se realiza el cambio a "área convocante"</p> <p>1.- Se revisa y ratifica la información.</p> <p>1.- Se homologan los documentos</p> <p>2.- Se revisa la información.</p>
--	---	---

	<p>2.- Se solicitan materiales muy diferentes y todas las empresas cotizan todas las partidas; está dentro de su objeto?</p> <p>3.- Verificar si son necesarios todos los requisitos solicitados, sin limitar la libre participación, toda vez que solo cotizan 3 empresas.</p> <p>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:</p> <p>1.- Toda vez que el Anexo de ejecución del que derivan los recursos a erogar, tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2020, se recomienda analizar si no afecta que la entrega de los bienes serán hasta a los 90 días naturales posteriores a la emisión del fallo, y por consiguiente los pagos respectivos.</p> <p>CONTRATO:</p> <p>Página 33, cuenta con firma del Director General de COBAEM, pero no tiene fecha de suscripción.</p>	<p>3.- Se verifican los requisitos establecidos.</p> <p>1.- Se informa que de acuerdo al convenio de ejecución es permisible realizar los pagos en la forma propuesta por el COBAEM.</p> <p>Se corrige y se mandó escaneado</p>
--	---	---

ACUERDO 03/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional presencial a plazos reducidos, número LP-917073953-E1-2020, referente a la adquisición de materiales diversos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, 36 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Punto Cinco.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-BÁSICO-001-2020, referente a la adquisición del equipamiento y mobiliario para varios planteles de Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$3,265,000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número INEIEM/DAYF/245/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por la Ciudadana Yolanda Hernández Tecuapa, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	1.- No se anexa el programa donde contemplan las características y especificaciones de lo que debe adquirir. 2.- El cuadro comparativo es de fecha 18/11/2020 fecha después de que se realizó el subcomité al igual que las cotizaciones. 3.- Existe una fecha mencionada en el cuadro comparativo que hace referencia a la fecha de sesión de subcomité pero es incorrecta. 4.- El numeral 11.2 de la bases menciona que la entrega de bienes deberá ser en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, sin embargo en la ficha se menciona que será en las diferentes escuelas de nivel Básico.	1.- Se agrega anexo técnico. 2.- Se realizaron actualización de cotizaciones para solventar observaciones de subcomité. 3.- Se realiza corrección de fecha. 4.- Se realiza corrección.
Secretaría de Administración	1.- En el expediente de licitación, no se localizó el oficio de solicitud dirijo al titular de la DGPAC, en donde se solicite se someta a aprobación las bases de licitación pública, tal como se establece en tercer párrafo del numeral 12 de la <i>Determinación mediante la cual se establecen los montos mínimos y máximos</i> , autorizados por el Comité y aprobados mediante acuerdo número 07/ORD10/29/04/2020. 2.- Referente al oficio número INEIEM/DG/2425/2020, en donde se solicita se ingresen los procedimientos en una sesión extraordinaria, se menciona: <i>en seguimiento a la solicitud para iniciar los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de plazos</i> , sin embargo, no se anexa dicha solicitud, asimismo se solicita se verifique el fundamento descrito en dicho documento. 3.- Referente al oficio número INEIEM/2426/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, es confuso, ya que el	1.- Se presenta en este acto. 2.- Se eliminó, ya que se presenta en sesión ordinaria. 3.- Se elimina.

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

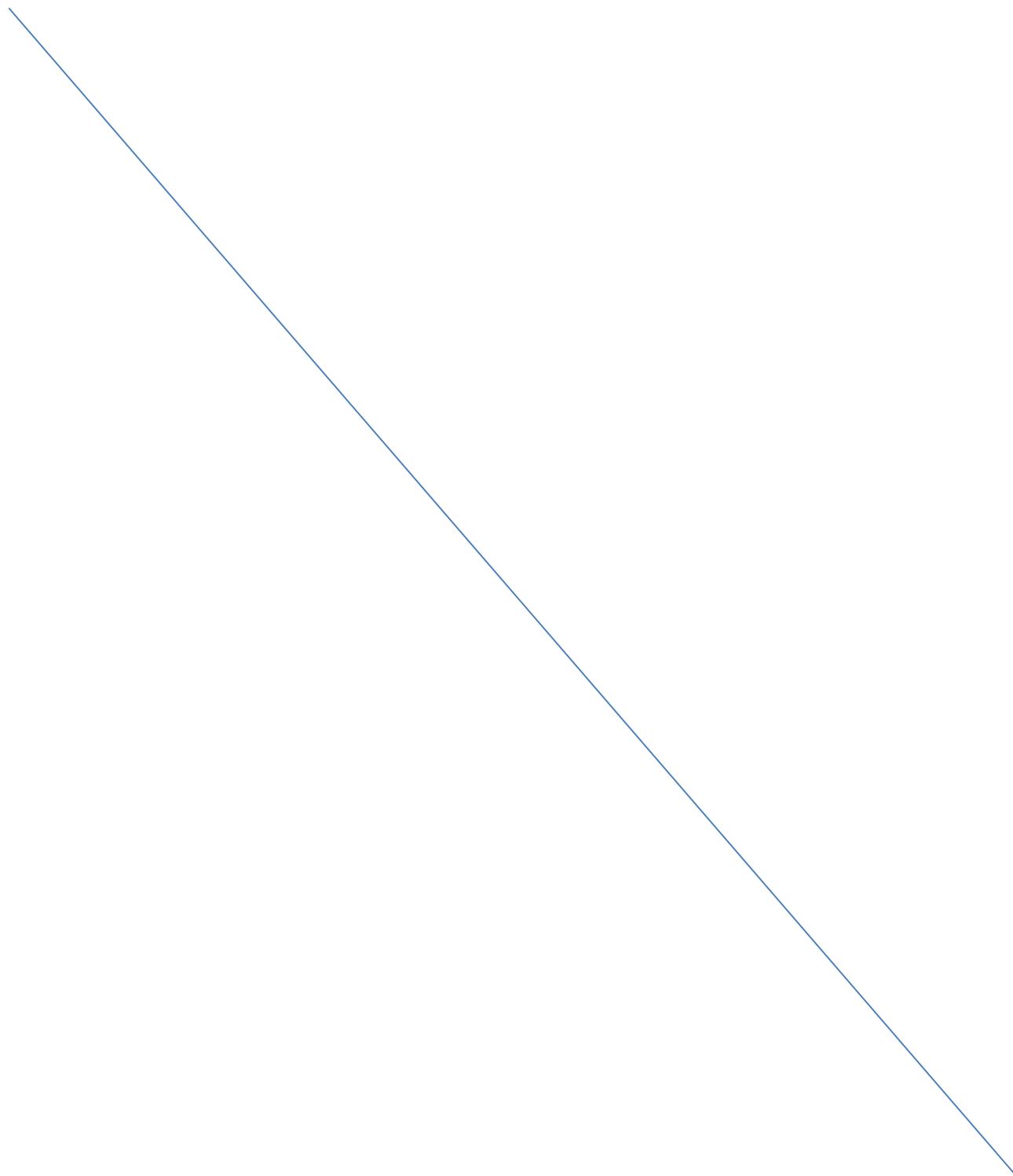
COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>texto indica que <i>solicitan sean validados en una sesión extraordinaria</i>, sin embargo, el fundamento que se agrega (Art. 28 Fracción XIII) es para la autorización de reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones. (Se solicita se defina y se funde de forma correcta)</p> <p>4.- Se propone que la presente licitación pública se realice a <i>plazos reducidos</i>, sin embargo, en el expediente no se localizó algún oficio que vaya dirigido al Comité debidamente fundado y donde se justifique la reducción de plazos, asimismo, se observa que la suficiencia general emitida por la Secretaría de Hacienda fue notificada en el mes de abril del año en curso, por lo tanto, se contó con suficiente tiempo para realizar el procedimiento a plazos normales.</p> <p>5.- En el numeral 8 de la ficha técnica, se hace referencia a la NOM-19-SSCFI-2016, sin embargo se solicita se verifique si es correcto el nombre de dicha norma, asimismo en el proyecto de bases no se hace referencia a dicha norma.</p> <p>6.- En el numeral 12 de la ficha técnica, se establece que la reposición de bienes se hará dentro en un plazo que no exceda de diez días naturales, sin embargo, en la cláusula décima quinta del modelo de contrato se establece que el plazo máximo para la sustitución es de 10 días hábiles. (Se solicita se homologue).</p>	<p>4.- En efecto, sin embargo por cuestión de la pandemia se presentó en estas fechas.</p> <p>5.- Se verifica y se menciona la norma correcta.</p> <p>6.- Se homologa diez días hábiles.</p>
--	--	--

<p>Consejería Jurídica</p>	<p>Estudio de Mercado: 1.- Falta la fecha de elaboración. 2.- No se encontró el oficio de solicitud de tiempos reducidos.</p> <p>Ficha técnica: 3.- Falta incorporar los datos de la suficiencia específica.</p> <p>Bases: 1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento. 2.- Verificar el fundamento, de manera general. 3.- A fin de no limitar la libre participación, se recomienda fundamentar lo solicitado en los numerales 8.6 y 16.2, inciso V. 4.- Numeral 11.2; refiere que la entrega de los bienes se realizará en el Instituto Tecnológico Zacatepec, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, la adquisición es para diversas primarias. 5.- Numeral 28.1; no especifica el millar correspondiente a la pena convencional.</p> <p>Contrato: 1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento. 2.- Verificar fundamento, de manera general. 3.- En el proemio no establece el cargo de la C. Yolanda Hernández Tecuapa. 4.- Declaraciones I.3, no establece el fundamento para suscribir el contrato. 5.- Las personas que suscriben deben aparecer en el proemio, declaraciones y cláusulas; siendo que la persona que revisa, no forma parte del instrumento. 6.- En las declaraciones se debe agregar el fundamento donde se contempla las facultades de las personas que suscriben. 7.- Verificar los tiempos de pago y entrega para dar cumplimiento al inciso b) de la quinta cláusula.</p>	<p>1.- Se agrega fecha de elaboración. 2.- Se anexa oficio 2426/2020. 3.- Se incorporan datos de oficio 243/2020.</p> <p>1.- Se homologo 2.- 3.- Se requiere para acreditar la solvencia. 4.- Se realizó corrección 5.- 0.3%</p> <p>1.- Se homologo. 2.- 3.- Se agrega cargo de la encargada de la dirección. 4.- Artículo 19. Fracción octava del estatuto orgánico. 5.- Se realiza corrección. 6.- 7.- Se agrega fundamento de la encargada de la dirección de administración.</p>
----------------------------	--	--

ACUERDO 04/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-BÁSICO-001-2020, referente a la adquisición del equipamiento y mobiliario para varios planteles de Educación Básica del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, 36 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



Punto Seis.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2020, referente a la adquisición del equipamiento del Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$3,085,034.00 (Tres Millones Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número INEIEM/DAYF/243/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por la Ciudadana Yolanda Hernández Tecuapa, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	1.- Se presenta un documento nombrado dictamen técnico, sin embargo este solo contempla las especificaciones técnicas del mobiliario a adquirir, además que el documento antes mencionado no se encuentra firmado. 2.- El anexo técnico no contempla condiciones de entrega, garantías y tiempos de entrega 3.- Las bases están firmadas por Diana Araiza Rocha Enc. De la Jefatura Administrativa de Recursos Materiales y Servicios, esta persona tiene la facultad para firmar dicho documento, ya que en sus estatutos menciona que será el titular de la Dirección de Administración y finanzas será el que ejecutará los procedimientos de adquisiciones. 4.- El cuadro comparativo es de fecha 18/11/2020 fecha después de que se realizó el subcomité al igual que las cotizaciones. 5.- Existe una fecha mencionada en el cuadro comparativo que hace referencia a la fecha de sesión de subcomité pero es incorrecta. 6.- La cotización de Beatriz Huerta Sandoval, Equipos Luna para oficina y Señal Corporativo no se encuentran firmadas.	1.- Se adjunta documento firmado del ITZ. 2.- Se señala en bases numeral 11 y 12. 3.- El anexo lo firma la encarga de despacho de la dirección de administración. 4.- Se corrigen fechas 5.- Se corrigen fechas 6.- Se agregan cotizaciones firmadas.
Consejería Jurídica	1.- No hay oficio de justificación de reducción de plazos. Estudio de mercado: 1.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento. 2.- No tiene fecha de elaboración. ➤ EQUIPOS LUNA PARA OFICINA S.A. DE C.V.	1.- Se adjunta oficio 2426/2020 Se realizaron correcciones.

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>1.- No se pudo revisar completamente, ya que faltan las páginas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, etc.</p> <p>2.- Homologar de manera general con los demás documentos que forman parte del procedimiento.</p> <p>3.- Verificar fundamento, de manera general.</p> <p>4.- Las personas que suscriben deben aparecer en el proemio, declaraciones y cláusulas; siendo que la persona que revisa, no forma parte del instrumento.</p> <p>5.- En las declaraciones se debe agregar el fundamento donde se contempla las facultades de las personas que suscriben.</p>	<p>Se agrega contrato</p>
--	---	---------------------------

ACUERDO 05/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar la procedencia de celebrar la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-SUPERIOR-002-2020, referente a la adquisición del equipamiento del Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec del Estado de Morelos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, 36 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Punto Siete.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-003-2020, referente a la adquisición del equipamiento de laboratorio de bioquímica en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número INEIEM/DAYF/244/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por la Ciudadana Yolanda Hernández Tecuapa, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	Que una vez que el área solicitante explicó el origen del recurso y el tiempo para poder comprometerse, y después de haber escuchado la opinión del representante de la Secretaría de Hacienda, respecto al recurso que se ocupará para la adquisición de los bienes, ya que no es urgente que se comprometa al 31 de diciembre de 2020 por ser de recursos remanentes, la opinión del representante de la Secretaría de la Contraloría sería el de no aprobar en este momento las bases de licitación del presente procedimiento, además de sugerir que se revise el estudio de mercado, toda vez que en las cotizaciones se advierte que el grado de contenido de los bienes a adquirir resulta que puede tratarse de una licitación internacional, para lo cual tendría que cambiarse toda la documental para efectuarse en esos términos y eliminar los tiempos recortados al ya no haber urgencia para realizarla.	Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.
Secretaría de Administración	<p>1.- En el expediente de licitación, no se localizó el oficio de solicitud dirijo al titular de la DGPAC, en donde se solicite se someta a aprobación las bases de licitación pública, tal como se establece en tercer párrafo del numeral 12 de la <i>Determinación mediante la cual se establecen los montos mínimos y máximos</i>, autorizados por el Comité y aprobados mediante acuerdo número 07/ORD10/29/04/2020.</p> <p>2.- Referente al oficio número INEIEM/DG/2425/2020, en donde se solicita se ingresen los procedimientos en una sesión extraordinaria, se menciona: <i>en seguimiento a la solicitud para iniciar los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de plazos</i>, sin embargo, no se anexa dicha solicitud,</p>	<p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>asimismo se solicita se verifique el fundamento descrito en dicho documento.</p> <p>3.- Referente al oficio número INEIEM/2426/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, es confuso, ya que el texto indica que <i>solicitan sean validados en una sesión extraordinaria</i>, sin embargo, el fundamento que se agrega (Art. 28 Fracción XIII) es para la autorización de reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones. (Se solicita se defina y se funde de forma correcta)</p> <p>4.- De acuerdo al oficio número SH/PPP/DGPGP/01039-JG/2020, de fecha 23 de junio de 2020, signado por el entonces Coordinador de Programación y Presupuesto, el recurso que se pretende ejercer son remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) potenciado del ejercicio 2018, ¿No existe algún inconveniente en ejercer dichos recursos, se cuenta con alguna autorización?</p> <p>5.- Se propone que la presente licitación pública se realice a <i>plazos reducidos</i>, sin embargo, en el expediente no se localizó algún oficio que vaya dirigido al Comité debidamente fundado y donde se justifique la reducción de plazos, asimismo, se observa que la suficiencia general emitida por la Secretaría de Hacienda fue notificada en el mes de junio del año en curso, por lo tanto, se contó con suficiente tiempo para realizar el procedimiento a plazos normales.</p> <p>6.- En el numeral 3 de la ficha técnica, se hace referencia dos veces al oficio número SH/0633/2020.</p> <p>7.- En el numeral 8.6. del proyecto de bases de licitación, se menciona que los licitantes deberán contar con solvencia económica, la cual se acreditará con copia de la Declaración anual de impuestos del ejercicio 2019 y estados financieros 2019. Se solicita a la convocante se analice dicho requisito, asimismo se considere lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.</p> <p>Artículo *27.- <i>No se podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</i></p>	<p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>
--	---	---

	<p><i>III. Capitales contables, salvo que el Subcomité lo considere necesario, los que en ese caso no podrán ser superiores al veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, debiéndose indicar en las bases de licitación la finalidad de éste requisito. La comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso a opción de la convocante mediante estados financieros auditados sólo para este efecto, y</i></p> <p>8.- En el numeral 12 de la ficha técnica, se establece que la reposición de bienes se hará dentro en un plazo que no exceda de diez días naturales, sin embargo, en la cláusula décima quinta del modelo de contrato se establece que el plazo máximo para la sustitución es de 10 días hábiles. (Se solicita se homologue)</p> <p>9.- Con base a la documental que integra el expediente (ficha técnica, bases de licitación y estudio de mercado), se observa que la entrega de los bienes podría ser hasta el ejercicio 2021. ¿No existe algún inconveniente en devengar o ejercer el recurso en el año 2021?</p>	<p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>
--	--	---

ACUERDO 06/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, **NO** aprobar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-003-2020, referente a la adquisición del equipamiento de laboratorio de bioquímica en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, 36 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Punto Ocho.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-004-2020, referente a la adquisición del equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría de la UAEM, Localidad Cuernavaca, Municipio Cuernavaca, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$4,117,436.00 (Cuatro Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número INEIEM/DAYF/242/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por la Ciudadana Yolanda Hernández Tecuapa, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: -----

Integrante	Observación y/o Recomendación	Forma en que se atienden
Secretaría de la Contraloría	Que una vez que el área solicitante explicó el origen del recurso y el tiempo para poder comprometerse, y después de haber escuchado la opinión del representante de la Secretaría de Hacienda, respecto al recurso que se ocupará para la adquisición de los bienes, ya que no es urgente que se comprometa al 31 de diciembre de 2020 por ser de recursos remanentes, la opinión del representante de la Secretaría de la Contraloría sería el de no aprobar en este momento las bases de licitación del presente procedimiento, además de sugerir que se revise el estudio de mercado, toda vez que la adquisición de equipo de cómputo advierte que el grado de contenido de los bienes a adquirir resulta que puede tratarse de una licitación internacional, para lo cual tendría que cambiarse toda la documental para efectuarse en esos términos y eliminar los tiempos recortados al ya no haber urgencia para realizarla.	Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.
Secretaría de Administración	<p>1.- Con base a la información anexa al expediente se observa que se pretende equipar aulas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sin embargo, considerando que dicha Universidad es un organismo autónomo ¿es correcto que la adquisición del equipamiento sea realizado por el INEIEM? ¿Existe un convenio entre la UAEM y el INEIEM?</p> <p>2.- En el expediente de licitación, no se localizó el oficio de solicitud dirigido al titular de la DGPAC, en donde se solicite se someta a aprobación las bases de licitación pública, tal como se establece en tercer párrafo del numeral 12 de la <i>Determinación mediante la cual se establecen los montos mínimos y máximos</i>, autorizados por el Comité y aprobados mediante acuerdo número 07/ORD10/29/04/2020.</p>	<p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

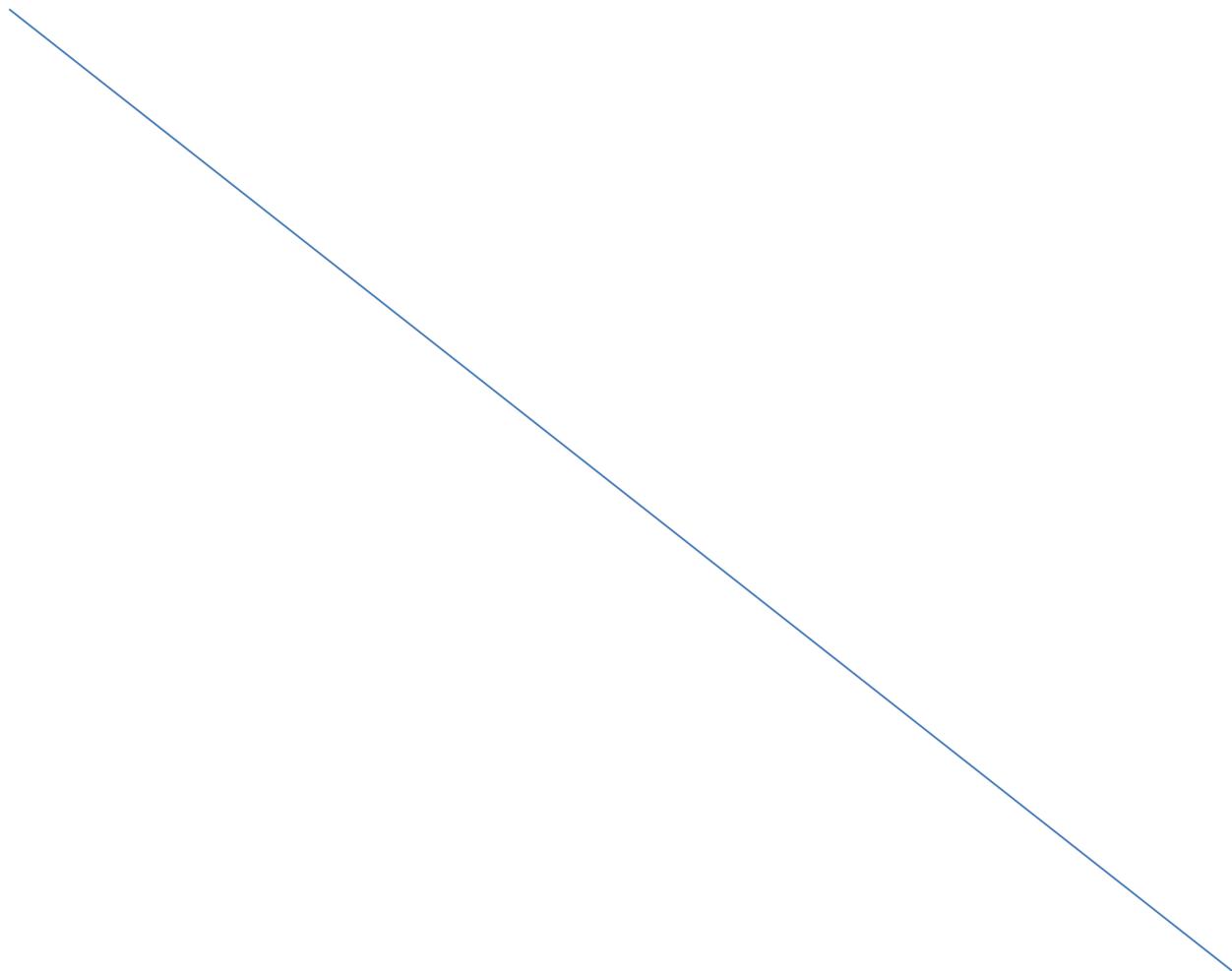
COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

	<p>3.- Referente al oficio número INEIEM/DG/2425/2020, en donde se solicita se ingresen los procedimientos en una sesión extraordinaria, se menciona: <i>en seguimiento a la solicitud para iniciar los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de plazos</i>, sin embargo, no se anexa dicha solicitud, asimismo se solicita se verifique el fundamento descrito en dicho documento.</p> <p>4.- Referente al oficio número INEIEM/2426/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, es confuso, ya que el texto indica que <i>solicitan sean validados en una sesión extraordinaria</i>, sin embargo, el fundamento que se agrega (Art. 28 Fracción XIII) es para la autorización de reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones. (Se solicita se defina y se funde de forma correcta)</p> <p>5.- En el oficio de distribución presupuestal, número INEIEM/DAyF/242/2020, signado por la encargada de despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del INEIEM, se menciona que mediante oficio SH/PPP/DGPGP/00592-JG/2020, se informa que se cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$4, 117,436.00 para el equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría de la UAEM, sin embargo, el oficio SH/PPP/DGPGP/00592-JG/2020 refiere a la cantidad de \$4, 117,536.00. (Se solicita se corrija y se homologue dicha cantidad)</p> <p>6.- Referente al oficio de distribución presupuestal, número INEIEM/DAyF/242/2020, signado por la encargada de despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del INEIEM, se solicita se verifique el total del importe, ya que en oficio aparece como monto total \$4, 117,436.00, sin embargo, al realizar la suma arroja un monto de: \$ 3, 549,513.79.</p> <p>7.- Se propone que la presente licitación pública sea a <i>plazos reducidos</i>, sin embargo, en el expediente no se localizó algún oficio que vaya dirigido al Comité debidamente fundado y donde se justifique la reducción de plazos, asimismo, se observa que la suficiencia general emitida por la Secretaría de Hacienda fue notificada en el mes de abril del año en curso, por lo tanto, se contó con suficiente tiempo para realizar el procedimiento a plazos normales.</p> <p>8.- De acuerdo al oficio número SH/PPP/DGPGP/00592-JG/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, signado por el entonces Coordinador de Programación y Presupuesto, el recurso que se pretende ejercer son remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) potenciado del ejercicio 2018, ¿No existe algún inconveniente en ejercer dichos recursos, se cuenta con alguna autorización?</p>	<p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>
--	---	---

	<p>9.- Al expediente se anexa un documento donde se describen las características y cantidades de los bienes a adquirir con logotipos de la UAEM, sin embargo, dicho documento carece de firmas ¿es correcto presentarlo así?</p> <p>10.- En el numeral 8.6. del proyecto de bases de licitación, se menciona que los licitantes deberán contar con solvencia económica, el cual se acreditará con copia de la Declaración anual de impuestos del ejercicio 2019 y estados financieros 2019. Se solicita a la convocante se analice dicho requisito, asimismo se considere lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo *27.- <i>No se podrán establecer en las bases de licitación requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</i> <i>III. Capitales contables, salvo que el Subcomité lo considere necesario, los que en ese caso no podrán ser superiores al veinte por ciento del monto total de la oferta de cada licitante, debiéndose indicar en las bases de licitación la finalidad de éste requisito. La comprobación se realizará con la última declaración ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso a opción de la convocante mediante estados financieros auditados sólo para este efecto, y</i></p> <p>11.- En la página uno del modelo de contrato se hace referencia a un oficio suscrito por la Secretaria de Hacienda, sin embargo, no se anexa, solo se adjunta el oficio firmado por el entonces Coordinador de Programación y Presupuesto.</p> <p>12.- En el numeral 12 de la ficha técnica, se establece que la reposición de bienes se hará dentro en un plazo que no exceda de diez días naturales, sin embargo, en la cláusula décima quinta del modelo de contrato se establece que el plazo máximo para la sustitución es de 10 días hábiles. (Se solicita se homologue)</p> <p>13.- Referente a la cotización de la empresa Mac computadoras de Morelos, S.A. de C.V. se observa que la cantidad total escrita con número difiere del importe escrito con letra. (Se solicita se actualice y se corrija)</p> <p>14.-La cotización de la empresa Proyectos y Obras Trero, S.A. de C.V. tiene fecha de elaboración del 19 de noviembre de 2020, sin embargo, el cuadro comparativo tiene fecha del 18 de noviembre de 2020.</p> <p>15.- Con base a la documental que integra el expediente (ficha técnica, bases de licitación y estudio de mercado), se observa que la entrega de los bienes podría ser hasta el</p>	<p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p> <p>Se atenderán y se realizaran los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.</p>
--	---	---

	ejercicio 2021. ¿No existe algún inconveniente en devengar o ejercer el recurso en el año 2021?	Se atenderán y se realizarán los cambios a procedimientos a procedimiento internacional.
--	---	--

ACUERDO 07/ORD33/03/12/2020.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, **NO** aprobar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPN-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-004-2020, referente a la adquisición del equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría de la UAEM, Localidad Cuernavaca, Municipio Cuernavaca, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción VII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, los artículos 26, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 35, 36 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



Punto Nueve.- Asuntos Generales. -----

Punto Diez.- Clausura de la sesión. Siendo las quince horas con dos minutos del día jueves tres de diciembre del año 2020, se clausura la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2020. Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce, para debida constancia legal de todos los que en ella intervinieron. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: -----

Integración: SA (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número SA/DGPAC/1382/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. 2.- Actas de visitas técnicas. 3.- Acta de la junta de aclaraciones. 4.- Acta de presentación de posturas. 5.- Oficio número SA/SGP/2185/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020. 6.- Oficio número SA/DGP/2260/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020. 6.- Oficio número SA/DGP/2184/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020. 7.- Proyecto de fallo. -----

Integración: COBAEM (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número CBDG/DG/2377/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número CBDG/DG/2376/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020. 3.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos. 4.- Anexo de ejecución. 5.- Memorándum número 1101 de fecha 13 de noviembre de 2020. 6.- Proyecto de bases y anexos técnicos. 7.- Modelo de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Dictamen técnico. 10.- Oficio número SA/DGTIC/460/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020. 11.- Oficio número SA/DGTIC/540/2020 de fecha 09 de octubre de 2020. 12.- Oficio número SA/DGTIC/558/2020 de fecha 16 de octubre de 2020. 13.- Ficha técnica. 14.- Cotizaciones. 15.- Estudio de mercado. 15.- Estudio de mercado compranet.-----

Integración: INEIEM (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número INEIEM/DG/2425/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/00594-JH/2020 de fecha 27 de marzo de 2020. 3.- Oficio número SE/248/2020 de fecha 30 de abril de 2020. 4.- Oficio número SH/TG/DGF/0029/2020 de fecha 02 de marzo de 2020. 5.- Oficio número INEIEM/DAYF/245/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 6.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. 7.- Oficio número INEIEM/DG/2426/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 8.- Proyecto de convocatoria. 9.- Modelo de contrato. 10.- Anexo técnico. 11.- Ficha técnica. 12.- Estudio de mercado. 13.- Cotizaciones. -----

Integración: INEIEM (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número INEIEM/DG/2425/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/0902-JG/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020. 3.- Oficio número SE/DGPI/094/2020 de fecha 24 de marzo de 2020. 4.- Oficio número SH/TG/DGF/0029/2020 de fecha 02 de marzo de 2020. 5.- Oficio número INEIEM/DAYF/243/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 6.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. 7.- Oficio número INEIEM/DG/2426/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 8.- Proyecto de convocatoria 9.- Modelo de contrato. 10.- Anexo técnico. 11.- Ficha técnica. 12.- Especificaciones técnicas de

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.

COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

mobiliario equipo. 13.- Estudio de mercado. 14.- Cotizaciones.
Integración: INEIEM (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número INEIEM/DG/2425/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número SH/0633/2020 de fecha 23 de octubre de 2020. 3.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/01039-JG/2020 de fecha 23 de junio de 2020. 4.- Oficio número INEIEM/DAYF/244/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 5.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. 6.- Oficio número INEIEM/DG/2426/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 7.- Proyecto de convocatoria 9.- Modelo de contrato. 10.- Anexo técnico. 11.- Ficha técnica. 12.- Estudio de mercado. 13.- Cotizaciones. -----

Integración: INEIEM (Archivo electrónico CD) 1.- Oficio número INEIEM/DG/2425/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 2.- Oficio número SH/PPP/DGPGP/00592-JG/2020 de fecha 27 de marzo de 2020. 3.- Oficio número INEIEM/DAYF/242/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 4.- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. 5.- Oficio número INEIEM/DG/2426/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020. 6.- Proyecto de convocatoria 7.- Modelo de contrato. 8.- Anexo técnico. 9.- Ficha técnica. 10.- Especificaciones técnicas. 11.- Estudio de mercado. 12.- Cotizaciones. --

Lic. Alejandra Obregón Barajas,
Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la
Gubernatura y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del
Comité; mediante oficio número GOG/0050/2020 de fecha 19 de Junio del año en curso.

C. Efrén Hernández Mondragón,
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos y Secretario
Ejecutivo del Comité.

Mtra. Mirna Zavala Zúñiga,
Secretaria de Administración.
Vocal.

C. P. Antonio Hernández Marín,
Titular de la Unidad de Enlace
Financiero Administrativo y
Representante suplente de la Secretaria
de Hacienda.
Vocal.

Lic. Sergio Chávez Cárdenas,
Director General de Responsabilidades y
Sanciones Administrativas y Representante
suplente de la Secretaría de la Contraloría.
Vocal.

Con Voz:

Maestro en Administración y Procuración de
Justicia Samuel Sotelo Salgado,
Consejero Jurídico
Invitado permanente.

**Con voz y voto de las áreas
solicitantes:**

C. Rosa Bahena Juárez,
Directora General de Gestión
Administrativa Institucional de la
Secretaría de Administración.
Invitada.

Mtro. Víctor Raymundo Nájera Medina,
Director General del Colegio de Bachilleres
del Estado de Morelos.
Invitado.

Lic. José Evaristo Silva Bandala,
Director General del Instituto de
Infraestructura Educativa del Estado de
Morelos.
Invitado.

Hoja de firmas del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Trigésima Tercera Sesión Ordinaria 2020.
COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS